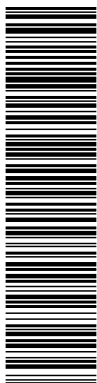


DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: DECLARACION INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y0VC5-THM9R-Z7D5V Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 14:02:27 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 18/02/2019 13:48	ESTADO FIRMADO 18/02/2019 13:48



ESTRATEGIA DUSI ALMONTE 2020
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 304 la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HFP/888/2017.

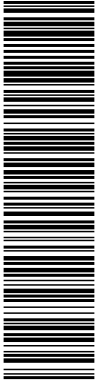
Según lo indicado en el punto segundo de dicha resolución, la EDUSI ALMONTE 2020 se relaciona con la calificación de SELECCIONADA, por un importe de ayuda FEDER de 5.000.000 €, otorgando al Ayuntamiento de Almonte la condición de entidad beneficiaria, habiendo sido designado como Organismo Intermedio Liger (OIL) del FEDER para llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar.

El Ayuntamiento de Almonte mediante la aceptación de las funciones asociadas a la designación como Organismo Intermedio Liger, ha asumido una serie de cometidos asociados al cumplimiento del Programa Operativo FEDER en el que se enmarca y los reglamentos europeos de ejecución y delegados de aplicación. Estas funciones son detalladas de forma pormenorizada en el Documento de “Acuerdo de Compromiso en materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER” firmado por la Alcaldesa de Almonte en el ejercicio de sus competencias el pasado 09 de Enero de 2019, en el que se sustancia la Obligatoriedad de aplicar medidas anti-fraude.

Por ello el Ayuntamiento de Almonte en calidad de Organismo Intermedio ligero (OIL) del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por la Autoridad de Gestión, SG del FEDER y por su Organismo Intermedio, la SG de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano, y en esa línea, manifiesta que:

- I. Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asumen y comparten este compromiso. Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestro Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (*artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Almonte dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: DECLARACION INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y0VC5-THM9R-Z7D5V Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 14:02:27 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 18/02/2019 13:48	ESTADO FIRMADO 18/02/2019 13:48



El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 13:48:26 del día 18 de febrero de 2019, ROCÍO ESPINOSA DE LA TORRE, VERIFICADOR DE DOCUMENTOS, www.almonte.es, menú: derecha, opción: Verificador de documentos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ESTRATEGIA DUSI ALMONTE 2020
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



“Una manera de hacer Europa”

- II. El Ayuntamiento de Almonte se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Para ello contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.
- III. Este OIL ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.
- IV. El Ayuntamiento de Almonte incorpora el “Código ético de los empleados públicos” formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; que guiará las actuaciones de los empleados que componen la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de esta Entidad.
- V. En definitiva, el Ayuntamiento de Almonte reafirma que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.”

En Almonte en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

Fdo.-Rocío Espinosa De La Torre – Alcaldesa-Presidenta